



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

EXPEDIENTE DE CONTRATACION
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL

denominado CHIRINGUITO

MUNICIPAL (Verano 2022)

de la localidad de VILLANUEVA DEL
CONDE (Salamanca),

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022, HASTA EL DIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Verano 2022



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DEL "CHIRINGUITO" DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL CONDE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2022.

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZA.

El objeto del presente contrato lo constituye el arrendamiento del bien inmueble (local) consistente en el local comúnmente conocido como "Chiringuito municipal" propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el paraje conocido como los Huelmos de este municipio de Villanueva del Conde para destinarlo única y exclusivamente a la actividad de BAR, conservando dicho destino durante el tiempo que dure el período de arrendamiento, en los términos que consten en el presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN y ÓRGANO COMPETENTE.

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, o en la terminología utilizada por la vigente normativa de contratos, el procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, el que el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

CLÁUSULA CUARTA.-TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación en que se establece el precio del arrendamiento a abonar por el adjudicatario, se fija en **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS POR TEMPORADA (350,00 €) impuestos incluidos EL PRIMER AÑO**. El canon podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes por anticipado, ingresando anualmente a nombre de este Ayuntamiento el importe de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja Duero Código IBAN: ES40/2108/2245/65/0031119866 y el retraso en dichos pagos podrá ser gravado con un interés de demora del 12% anual, sin perjuicio de que el impago del precio a satisfacer por el adjudicatario de lugar a la rescisión del arrendamiento, y su adjudicación al siguiente mejor postor.

El precio del arrendamiento será abonado durante todos y cada uno de los años, con independencia de que las instalaciones permanezcan abiertas o no al público.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 1 AÑO, prorrogable anualmente de forma tácita si ninguna de las partes expresa lo contrario, hasta un máximo de TRES AÑOS MAS. En caso de prórroga el canon anual se incrementará 50 euros por año.

CLÁUSULA SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a la licitación todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

Las proposiciones se presentarán las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Conde (Salamanca) sitas en Calle Barrio Nuevo 39, dentro del plazo y horario fijado en el anuncio de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas económico- administrativas, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La proposición para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar en el procedimiento de adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO DEL CHIRINGUITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE (Salamanca)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y mejoras de condiciones.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

tenido conocimiento de la licitación convocada y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso del contrato de Arrendamiento del CHIRINGUITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE, a los efectos de lo establecido en el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, cumple con todas las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP) y en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante con poder suficiente para ello

Fdo.: _____.».

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS DE CONDICIONES

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre [propio o en representación de _____ como acreditado por _____], habiendo tenido conocimiento de la licitación convocada mediante concurso por el Ayuntamiento de Villanueva del Conde para la adjudicación del contrato de arrendamiento del CHIRINGUITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE (Salamanca), manifiesto que conozco y acepto íntegramente el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas que sirve de base al contrato y ofrezco por el arrendamiento la cantidad de _____ euros ANUALES Impuestos Incluidos (En letra y en número)».

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

En caso de discrepancia entre la letra y el número, prevalecerá el importe en letra.

b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Oferta de mejoras a realizar en la prestación del servicio o en las instalaciones, por parte del adjudicatario.

Habrán de detallarse las mejoras que piensa introducir el licitador, para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplara la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL

Teniendo en consideración lo previsto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el presente contrato no se exige a los licitadores, la constitución de garantía provisional.

CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

-La Oferta económica, es decir, el precio ofertado por el arrendamiento hasta 9 Puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, la puntuación del resto se obtendrá aplicando reglas de proporcionalidad).

- Oferta de mejoras a realizar en la prestación del servicio o en las instalaciones, por parte del adjudicatario hasta 1 punto (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras a realizar).



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación se establece que se adjudicará a quien haya obtenido una mayor puntuación en oferta económica.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar **EL DIADE A LAS HORAS** tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El órgano de contratación, valorará en su conjunto la oferta en su caso y determinará motivadamente cual es la oferta económicamente más ventajosa.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La determinación de la oferta económicamente más ventajosa no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución **de la garantía en la cantidad de Trescientos euros (300 €), antes de la celebración de la firma del contrato.**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Adjudicación:

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Formalización:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, y en todo caso antes del día **1 de junio de 2022** constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

— Los gastos derivados del suministro de agua y electricidad serán de cuenta del arrendatario, así como los de alquiler del generador que sea necesario.

— El arrendatario deberá realizar dentro de los diez primeros días del contrato un cambio de titularidad en los contratos de suministro eléctrico correspondientes a los puntos de suministro de luz del local y dependencias afectos al servicio y pagar al Ayuntamiento la factura de suministro eléctrico desde el día del inicio del contrato hasta que se produzca el cambio de titularidad.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a la actividad de BAR, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, siempre que no conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros cinco días de cada mes anticipado, ingresando mensualmente a nombre de este Ayuntamiento el importe de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja DUERO con Código IBAN: ES40/2108/2245/65/0031119866 y, el retraso en dichos pagos podrá ser gravado con un interés de demora del 12% anual, sin perjuicio de que el impago del precio a satisfacer por el adjudicatario de lugar a la rescisión del arrendamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

El precio del arrendamiento será abonado durante todos y cada uno de los años que dure el arrendamiento, con independencia de que las instalaciones permanezcan abiertas o no al público.

— No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni cabe la posibilidad de subarrendarlo, traspasarlo o cederlo.

— El Arrendatario renuncia al derecho que le confiere el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, pactando ambas partes que no resultará de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 25 y 31 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

— En la actividad que se ejerza ni el arrendatario, ni sus empleados, o dependientes o administradores, son funcionarios ni quedan en la relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos de exigencia de responsabilidad subsidiaria a que hace referencia el Código Penal.

— El arrendatario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

— El arrendatario deberá suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que responda de los daños que puedan ocasionarse con objeto la explotación del bar y por el tiempo de duración del mismo. Antes de su apertura deberá presentar en el Ayuntamiento de Villanueva del Conde, una copia del seguro de responsabilidad civil realizado.

— El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones arrendadas, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

— El Arrendatario está obligado a conservar el local y sus instalaciones en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado de funcionamiento en que se reciben y acorde al tiempo transcurrido e incluyendo, en su caso, las inversiones u obras ofertadas como mejoras a que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente pliego, las cuales serán de propiedad municipal con la terminación del contrato sin contraprestación alguna al adjudicatario.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

— Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

— El adjudicatario, si fuera necesario, deberá disponer de carné de manipulador de alimentos.

— Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente. Deberá permanecer abierto **todos los días y como mínimo en horario de 11,30 a 21,00 horas**

— Reparar cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y aún cuando sean debidos al uso normal de las instalaciones y enseres. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada.

— Los precios máximos de las consumiciones se fijan en los que sean habituales y normales en los demás establecimientos de la localidad en cada época del año.

— Tanto en las instalaciones, las que deberán reunir las condiciones de estética, ornamentación, seguridad y prevención de incendios, como en el ejercicio de la actividad y artículos que se expidan al público, se adoptarán por el Adjudicatario las medidas higiénico-sanitarias necesarias en cumplimiento de la normativa legal de aplicación.

— La adjudicación lleva consigo la prestación del servicio de vigilancia y de limpieza del propio recinto del BAR así como de la zona circundante a las instalaciones arrendadas a fin de lograr el disfrute y tranquilidad de los usuarios.

— Velar por la seguridad de las instalaciones y controlar su aforo.

— Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación que, en su caso se produzcan, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— El Asadero existente podrá ser utilizado por otras personas ajenas al arrendatario



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.-Efectos y Extinción del Contrato

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.

Serán causas de rescisión del Contrato con pérdida de la Fianza e importe abonado, sin derecho a indemnización alguna, las previstas en la legislación aplicable y, en particular, las siguientes:

- Cierre del Local sin causa justificada,
- No respetar el cierre en horario nocturno.
- No ejercer la vigilancia en las instalaciones,
- Venta de artículos no autorizados o con deficiencias sanitarias,
- Ejercicio de actividades que fueren distintas a las propias que se autorizan en esta clase de establecimientos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

En Villanueva del Conde, 3 de noviembre de 2021.
EL ALCALDE,

Fdo.: Fco Javier García Hidalgo.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario de la Corporación, para hacer constar que el precedente pliego de Cláusulas Económico- Administrativas rector del procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento del local consistente en el Chiringuito municipal de Villanueva del c, que consta de 17 cláusulas, se corresponde con el aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2015

Vº Bº
EL ALCALDE- PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo. : Fco Javier Garcia Hidalgo.

Fdo.:Javier A. Sanchez Guerra.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA **ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Vista la posibilidad de proceder al arrendamiento del bien inmueble (local) consistente en el **CHIRINGUITO MUNICIPAL**, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el paraje conocido como Los Huelmos de este municipio de Villanueva del Conde, con el fin de ofrecer un servicio de BAR a las instalaciones durante la temporada de verano de 2022.

Visto la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, dado que el importe del arrendamiento no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Considerando así mismo, que por razón de la naturaleza, características, objeto y cuantía del contrato el procedimiento más adecuado es el abierto, y la forma de adjudicación el concurso.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, desde esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas legalmente se RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para el arrendamiento del bien inmueble (local) consistente en el Chiringuito municipal de Villanueva del Conde (Salamanca), por procedimiento abierto utilizando como forma de adjudicación el concurso.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Procédase a dar publicidad al procedimiento de licitación mediante inserción de anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial para que puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes durante **1 MES**, y sin que pese a lo indicado desde la Secretaría municipal se considere oportuno dar mayor difusión a la convocatoria a través del Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y perfil del contratante.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Dado en Villanueva del Conde a 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, ante mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fco Javier García Hidalgo

Ante mí, EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier A. Sánchez Guerra



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

ANUNCIO DE LICITACIÓN

-ARRENDAMIENTO del local de CHIRINGUITO MUNICIPAL. TEMPORADA DE VERANO 2022.

Conforme a la Resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Conde, con fecha 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **ARRENDAMIENTO DEL CHIRINGUITO MUNICIPAL** de la localidad de Villanueva del Conde, conforme a los siguientes datos:

I. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Villanueva del Conde

II.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del inmueble (local) consistente en el CHIRINGUITO MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo exclusivamente a la actividad de BAR.

III.- PROCEDIMIENTO y FORMA:

- a) Procedimiento: Abierto
- b) Forma: Concurso (Varios criterios de adjudicación)

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento se fija 1 AÑO, con apertura obligatoria en el periodo comprendido entre **el día 1 de junio y el día 30 de septiembre de 2022**, ambos inclusive, prorrogable anualmente por acuerdo entre las partes hasta un máximo de 3 AÑOS MAS. En caso de prórroga el canon anual será incrementado en 50 euros cada año.

V.- PRECIO DEL CONTRATO:

El canon del arrendamiento se fija en **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS ANUALES IMPUESTOS INCLUIDOS (350 €)**

El canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios para valorar las ofertas serán los siguientes:

- La Oferta económica, es decir, el precio ofertado por el arrendamiento hasta 9 Puntos.
- Oferta de mejoras a realizar en la prestación del servicio o en las instalaciones, por parte del adjudicatario hasta 1 punto.

VII.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS: Estarán de manifiesto todos los lunes en el horario de oficina del Ayuntamiento de Villanueva del Conde (Salamanca), hasta el 3 DE DICIEMBRE.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

VIII.- GARANTIAS: Se establece una Garantía definitiva por el importe equivalente a una anualidad de la renta ofertada en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

IX.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Conde (Salamanca) sitas en Calle Barrio Nuevo 39 **todos los lunes de 11,30 a 12,30 desde la publicación del anuncio hasta el 29 DE NOVIEMBRE A LAS 12,30 horas.**

X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La establecida en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento.

XI. APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar el día a las horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva del Conde

XII.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Conde
- b) Domicilio: Calle Barrio nuevo 39
- c) Solicitándolo al correo jghidalgo@lasalina.es
- d) Fecha límite obtención de documentos e información: 30 de mayo

Villanueva del Conde a 3 de noviembre de 2021.-
EL ALCALDE

Fdo.: Fco Javier García Hidalgo.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

«D. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en
_____,
_____, n.º
_____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, habiendo tenido conocimiento
de la licitación convocada y enterado de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación por concurso del contrato de
Arrendamiento del CHIRINGUITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL
CONDE, a los efectos de lo establecido en el artículo 146.4 del Texto
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, DECLARA BAJO
SU RESPONSABILIDAD:

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de
proposiciones en dicha licitación, cumple con todas las condiciones
establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto
Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4
TRLCSF) y en el pliego de cláusulas económico- administrativas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a
disposición del órgano de contratación toda la documentación que
a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º
del TRLCSF y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato,
caso de resultar propuesto para tal fin.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante con poder suficiente para ello

Fdo.: _____.)».



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

ARRENDAMIENTO DEL CHIRINGUITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE (SALAMANCA).VERANO 2022

OFERTA ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en nombre [propio o en representación de _____ como acreditado por _____], habiendo tenido conocimiento de la licitación convocada mediante concurso por el Ayuntamiento de Villanueva del Conde para la adjudicación del contrato de arrendamiento del CHIRINGINTO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE (Salamanca), manifiesto que conozco y acepto íntegramente el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas que sirve de base al contrato y ofrezco por el arrendamiento la cantidad de _____ euros ANUALES Impuestos Incluidos (En letra y en número)».

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del licitador,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

D _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio al objeto de participar la licitación convocada mediante procedimiento abierto por el Ayuntamiento de Villanueva del Conde para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien inmueble (local) consistente en el CHIRINGUITO MUNICIPAL de la localidad de Villanueva del Conde

EFFECTÚO:

Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO ASIMISMO que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Villanueva del Conde, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

Asunto.: Participación en licitación convocada para el arrendamiento del LOCAL consistente en el Chiringuito municipal de Villanueva del Conde

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en nombre [propio o en representación de _____ como acreditado por _____], al objeto de participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villanueva del Conde para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien inmueble (local) consistente en el CHIRINGUITO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE(Salamanca), para destinarlo única y exclusivamente a la actividad de BAR, ADJUNTO SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- **SOBRE «A»** conteniendo Documentación Administrativa.
- **SOBRE «B»** conteniendo la Oferta Económica y mejora de condiciones.

En Villanueva del Conde, a ____ de ____ de 2018.
EL LICITADOR

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044

OFERTA DE MEJORAS A REALIZAR

....., mediante la presente se compromete a realizar las siguientes mejoras a las que me obligo en el supuesto de resultar adjudicataria:

- **PRECIOS DE LAS CONSUMICIONES.**

REDUCCIÓN del 20 % sobre el precio que rija en los bares existentes en la Villa

- **HORARIO.**

Ampliación del horario de fin de semana (matinal).

- **COLABORACIÓN** en cuantas actividades se desarrollen en el Hogar del Pensionista.

- **MEJORAS** para adecuar el local si fuera necesario, tales como pintura, reparación de persianas, etc....

- **ENFRÍA TAPAS.** - incorporación de un enfriatapas a las instalaciones para un mejor servicio y atención a los clientes.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

Participación

Se adjunta diploma con el programa del Curso.

~

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CONDE

Calle Barrio Nuevo 39
37658 VILLANUEVA DEL CONDE
Salamanca
Teléfono: 923 437044
